



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LAS ZONAS MONTREAL, SAN ROQUE, CHANCALA Y ZACAMIL DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS CON LA EMPRESA SEMU, S.A. DE C.V. PARA EL PERIODO DE MARZO DOS MIL CATORCE A ABRIL 2015.

MEJICANOS, 07 DE ENERO DE 2016





**Señores Miembros del
Concejo Municipal de mejicanos
Presente**

I. Origen

La Unidad de Auditoría Interna, con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Normas de la Corte de Cuentas de la República, atendiendo solicitud de la Gerencia General, Y con el objetivo de revisar LOS PROCESOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LAS ZONAS MONTREAL, SAN ROQUE, CHANCALA Y ZACAMIL DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS PAR EL PERIODO DE MARZO DOS MIL CATORCE A ABRIL DE DOS MIL QUINCE, emite detalle de examen especial.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados de la Auditoría de Examen Especial a los procesos del contrato de prestación de servicios de recolección de desechos sólidos en la zonas Montreal, San Roque, Chancala y Zacamil del Municipio de Mejicanos para el período de Marzo de dos mil Catorce a Abril de dos mil quince.

Objetivos Específicos

1. Verificar la Legalidad del proceso de contratación de servicios y el cumplimiento de los términos del mismo.
2. Verificar la razonabilidad y veracidad de la información de cobros de enero a abril de 2015, por la recolección de desechos sólidos, las tarifas de cobros y el cumplimientos de términos de contratación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

La Evaluación a consistido en revisar la documentación pertinente como contratos, créditos fiscales, reportes y otros de la Empresa SEMU S.A. DE C.V. para verificar la razonabilidad de los montos, la ejecución de la operación y la veracidad de los datos que amparan la facturación del servicio

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestra Auditoría de Examen Especial a los procesos del contrato de prestación de servicios de recolección de desechos sólidos en las zonas Montreal, San Roque, Chancala y Zacamil, del Municipio de Mejicanos, para el periodo de Marzo





de dos mil catorce a abril de dos mil quince del cual se establece un detalle de las situaciones reportable siguiente:

Titulo I

Verificar la Legalidad del proceso de contratación de servicios y el cumplimiento de los términos del mismo.

Se pudo constatar con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Mejicanos, que el contrato firmado por Juana Lemus Flores Viuda de Pacas, alcaldesa quien firma por la Alcaldía de Mejicanos. y Miguel Ángel Henríquez Rodríguez rejo, quien firma por la empresa SEMU, S.A. DE C.V. si cumple con Los requisitos legalidades de contratación según la LACAP.

Originalmente se estableció un contrato de marzo a diciembre de 2014, firmado por el Licenciado Armando Franco Sales, según acuerdo número cuatro, acta catorce, de fecha 31/03/2014; pero se prorrogó hasta abril de 2015, según acta 56, acuerdo numero 12

Sin embargo revisando las especificaciones técnicas menciona que deberá realizarse supervisiones del servicio en horario permanente, se realizarían encuestas de opinión para determinar la calidad del servicio, se harían reuniones de seguimiento. En el contrato se lee en la cláusula IX)...debe presentar un informe mensual en los últimos tres días de cada mes. Y no hemos encontrado evidencias escritas del trabajo realizado.

Existe un formato del informe semanal de actividades, pero no se pudo constatar que alguna vez se hubiera presentado por el trabajo realizado.(anexo 1)

Desde inicios de la contratación, existieron discrepancias, respecto a la comisión evaluadora de la prestación del servicio ya que el Licenciado William Alonso Ramirez Galeas, Síndico Municipal, consideró que debió declararse desierto respecto a los precios entre otros...El Departamento Jurídico observa que no consta en el expediente de la Disponibilidad Presupuestaria; por tanto terminado el proceso de evaluación técnica, financiera y económica, al no llegar a un común acuerdo, somete a consideración del consejo adjudicar o declarar desierto el proceso de licitación.

Sin embargo el consejo en acta número 10, acuerdo 16, de fecha 03 de marzo de 2014, adjudica la licitación.

Encontramos que existe una carta compromiso y una declaración jurada firmadas por el Representante Legal de Semu, s.a. de C.V., donde se obliga a cumplir todas las obligaciones contenidas en los documentos contractuales y se somete a todas las



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

Unidad de Auditoría Interna



multas que se establezcan en caso de incumplimiento; pero paralelo a esto también existen una declaratoria de emergencia ambiental por parte del ministerio de medio ambiente, por los promontorios de basura acumulados en el mes de febrero de 2015.

En las zonas de prestación del servicio, en el contrato original, de marzo a Diciembre de 2014, se incluyen las zonas: Montreal(incluido el Conacaste, El Progreso, Mónico 2 y Sierra Alta dos), San Roque, Chancala, Zacamil y Mercado San Ramón, del Municipio de Mejicanos; En la Modificación del contrato, de Marzo 2014 al 24 de abril de 2015, no se incluye el Mercado San Ramón...

NORMATIVA INCUMPLIDA

LACAP

CAPITULO II

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cumplimiento del Contrato

Art. 82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.

LEY SAFI

Prohibición de Comprometer Recursos

Art. 43.- Prohibase a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto, en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal en ejecución. Tal prohibición se aplica específica, pero no exclusivamente al compromiso de fondos derivado de prestaciones y beneficios salariales no presupuestados y la negociación con proveedores de suministros o servicios.

Los compromisos adquiridos o los contratos firmados en contravención de las normas de esta ley son nulos y sin valor alguno.

LACAP

Licitación o Concurso con un Participante

Art. 63.- Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones Requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

Código Municipal

Art.78 El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria.

Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

No hay comentarios pues pertenece a la Gestión antecesora 2012-2015





COMENTARIO DE LA AUDITORA

Para la contratación se debió tomar en cuenta la opinión de las personas delegadas para la comisión evaluadora, ya que desde inicios de la contratación, existieron discrepancias, solo oferto la empresa SEMU, se debieron pedir, por lo menos dos ofertas mas para poder comparar ofertas, según pudimos leer, los montos ofertados, sobrepasaban el monto asignado en relación a la disponibilidad presupuestaria, los vehículos no cumplieron con la demanda, y por esta razón debió llegarse a la declaratoria de emergencia ambiental por parte del ministerio de medio ambiente.

TITULO II

Verificar la razonabilidad y veracidad de la información de cobros de enero a abril de 2015, por la recolección de desechos sólidos.

Observación No. 2

A continuación se detalla la deuda pendiente con SEMU, S.A. DE C.V., la cual asciende a \$66,672.54

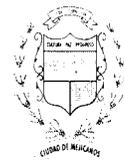
Fecha	N0. fact	valor	mes servicio
02/02/2015	197	\$ 13,816.80	ene-15
02/02/2015	199	\$ 14,168.70	ene-15
02/03/2015	202	\$ 5,752.80	feb-15
02/03/2015	203	\$ 8,064.00	feb-15
07/04/2015	210	\$ 5,752.80	mar-15
07/04/2015	212	\$ 8,064.00	mar-15
27/04/2015	216	\$ 6,451.20	abr-15
27/04/2015	217	\$ 4,602.24	abr-15
		\$ 66,672.54	

Detalle de los montos del contrato

contrato original	de marzo a diciembre 2014	monto inicial	\$279,855.00
modific. Contrato	01/03/2014 al 24/04/2015	adicional	\$ 66,503.34
		monto total contratado	\$346,358.34

Cobrando una cuota mensual de \$ 27,985.50, en los meses de marzo a diciembre, según el contrato.





CONDICION

Los reportes que amparan los montos facturados mensualmente carecen de la evidencia suficiente y competente del trabajo que se ha realizado, ya que las facturas tienen anexo los informes de sectores visitados pero estos carecen de mes y fechas en que fue realizado el trabajo, las actas de recepción tienen referencia de los tiquetes emitidos por Mides, los cuales detallan las toneladas por día, según se estableció en el contrato, pero en lo facturado no se puede constatar,

En las condiciones especiales a cumplir por el contratista numeral 3.6 se lee "El contratista deberá presentar al administrador del contrato, un informe semanal de los resultados obtenidos, detallando numero de viajes, realizados, peso de la basura recolectada, numero de personal operativo, cantidad de botaderos atendidos y lugares atendidos de barrido y limpieza por cada uno de los circuitos de recolección adjudicada". Según el contrato firmado esto debe incluirse como parte en el literal II) documentos contractuales.

NORMATIVA INCUMPLIDA

LACAP

Cumplimiento del Contrato

Art. 82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.

Art. 82-Bis.-

d) CONFORMAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TAL MANERA QUE ESTÉ CONFORMADO POR EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS CESARIOS QUE SUSTENTEN LAS ACCIONES REALIZADAS DESDE QUE SE EMITE LA ORDEN DE INICIO HASTA LA RECEPCIÓN FINAL;

COMENTARIO DE LA AUDITORA

En el expediente de la UACI, debería existir una copia de cada pago realizado, para ejercer un mejor control de la deuda, la factura emitidas, deberían contener, además de la referencia del contrato, la referencia por número de viviendas visitadas y la referencia de toneladas.

CONCLUSION

El presente examen, fue desarrollado tomando como base el contrato de prestación de servicios de recolección de desechos solidos en las zonas Montreal, San Roque, Chancala y zacamil, del Municipio de Mejicanos, con la empresa Semu, S.A de C.V. consultando el expediente administrativo de la UACI y la documentación correspondiente al caso.





IV. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoria o examen especial practicado a la contratación de prestación de servicios de recolección de desechos solidos en las zonas Montreal, San Roque, Chancala y zacamil, del Municipio de Mejicanos, con la empresa Semu, S.A .de C.V., se sugieren las siguientes recomendaciones, a fin de que el honorable Concejo Municipal, tome las acciones necesarias:

1. De todo contrato de prestación de Servicios, como el presente, debe haber documentación que respalde el trabajo realizado y la supervisión necesaria de la constancia y control del mismo.
2. Debería solicitarse a la empresa Semu, los reportes que menciona el contrato, para proceder al pago de lo adeudado, de lo contrario sería improcedente.
3. El los contratos debe quedar bien establecido, la forma de facturación del servicio y la UACI, debería documentar el historial en cada expediente.

Mejicanos, 07 de Enero de 2016

Licda. Rita Guadalupe Rivas M.
Unidad de Auditoria Interna

